

Nro. 0179-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 15 de Julio del 2025

VISTOS: El Memorandum N° 327-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE de fecha 08.07.2025; Informe N° 410-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH de fecha 14.07.2025; Informe N° 131-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-ADM de fecha 14.07.2025; Memorandum N° 345-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE de fecha 14.07.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el MOF, de la Dirección de la Red de Salud Ilo, establece que el Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud Ilo es responsable de la Dirección, Supervisión y Evaluación de las actividades Técnico – Administrativas y financieras... Constituye la máxima instancia de Dirección Administrativa y de Coordinación Institucional, siendo su funcionario ejecutivo de mayor rango, dependiendo de la Dirección General de la Dirección General Regional de Salud de Moquegua

De manera preliminar, corresponde precisar que, dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados o de carrera y los contratados. En ese sentido, respecto a los primeros, se precisa que se encuentran comprendidos dentro de la carrera administrativa, mientras que los segundos no forman parte de la misma.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Por su parte el artículo 77° del mismo instrumento legal establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, conforme a la Ley del Servicio Civil "Ley N° 30057", el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que la designó. Por su parte el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe cuando el servidor de confianza ingresa al Servicio Civil sin concurso público de méritos, debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba.

Que, mediante Memorandum N° 327-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo solicita a la Unidad de Recursos Humanos que proceda con evaluar la propuesta del servidor Luis Bernardo Saira Quispe para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud



Nro. 0179-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH

Ilo, de conformidad con la Ley de Idoneidad "Ley N° 31419", su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos exigidos por el Manual de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Ilo.

Que, mediante la Ley N° 31419 "ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", se regula los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Informe N° 410-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo, precisa que de la evaluación realizada al expediente del Sr. Luis Bernardo Saira Quispe (Servidor Nombrado comprensión de la Red Integrada de Salud Ilo), se establece que cumple con los requisitos establecidos en la Normatividad legal vigente, para ser designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Ilo (Cargo de Confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419 su Reglamento y el MOF de la Red Integrada de Salud Ilo.

Que, mediante Memorandum N° 345-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE el Director de la Red Integrada de Salud Ilo solicita al Jefe de la Oficina de Administración que proceda con Proyectar la Resolución designación del Abg. Luis Bernardo Saira Quispe en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Ilo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; Reglamento de la Ley del Servir aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 0403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ABG. LUIS BERNARDO SAIRA QUISPE** en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Ilo, Cargo CAP N° 0045, Clasificación SP - EJ, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de Gestión y demás normas conexas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de conformidad a con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y a las instancias pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JSON/DE
c.c Archivo
Adm.
Urh.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13788
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO